FUNDAMENTOS

Desde el día 14 de junio del corriente miles de Argentinos volvemos a creer en la Justicia, y esto es debido a que la Corte Suprema de Justicia declaró inválidas e inconstitucionales a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, las cuales fueron una traba para el pleno desarrollo de una democracia armónica.

El Superior Tribunal de Justicia basó su fallo en el hecho de que dichas normas violan los tratados internacionales en materia de derechos humanos e impiden el esclarecimiento y el castigo a los autores de crímenes de lesa humanidad.

En el fallo los Jueces dejaron en claro que los beneficiarios de las normas de impunidad no podrán ampararse en el principio de "Cosa Juzgada" ni en la prohibición de retroactividad de ley penal más grave.

18 años atrás el entonces Presidente de la Nación, Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, impulsó estas leyes con el propósito de intentar dejar en el pasado los enfrentamientos entre civiles y militares, pero el tiempo demostró lo injusto de su aplicación, puesto que lejos de servir como vía de pacificación, la medida implicó un enorme grado de impunidad, dejando en la calle a los asesinos y criminales, con los que los familiares de las víctimas tuvieron que convivir.

El fallo de la Corte Suprema de Justicia obliga al Estado Nacional a proteger los derechos del hombre y castigar los crímenes aberrantes que en supuesta defensa de la patria fueron cometidos.

Por ello.

AUTOR: Susana Holgado

FIRMANTES: Adrián Torres, María Inés García, Alfredo Lassalle

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El beneplácito por el fallo de la Suprema Corte de Justicia, donde se declaran inválidas e inconstitucionales las leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Artículo 2°.- De forma.